

Constancia secretarial.

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 25 de abril de 2022 a las 9:57 a.m., inscripción de la medida de embargo decretada por auto del 2 de marzo de 2022 (consecutivos 020 y 025 cuaderno principal del expediente digital).

Andes, 3 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2020 00013 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante	MARÍA LOURDES OCHOA FLÓREZ
Ejecutado	MELITO BETANCUR CORREA CARLOS ARTURO BETANCUR CORREA LUIS FERNANDO BETANCUR CORREA MARTHA FABIOLA BETANCUR CORREA SONIA DEL S. BETANCUR CORREA ALBA LUCÍA BETANCUR CORREA JORGE HERNÁN BENTACUR MEJÍA ALEJANDRA MARÍA BETANUR MEJÍA JULIANA BETANCUR MEJÍA JAIME ALBERTO BETANCUR VELEZ JORGE IVÁN BETANCUR PÉREZ JUAN DAVID BETANCUR PÉREZ PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS PEGGY CRISTINA BETANCUR GARCÍA KELLY LUCÍA BETANCUR GARCÍA RAFAEL IGNACIO LOTERO BETANCUR CATALINA LOTERO BETANCUR MARÍA ISABEL LOTERO BETANCUR JOHEL HERNÁN PELAEZ DUQUE
Asunto	COMISIONA PARA SECUESTRO - LÍBRESE DESPACHO COMISORIO POR SECRETARÍA

Vista la constancia secretarial, y por cuanto en la anotación No. 11 del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la garantía real, aparece registrada la medida de embargo decretada por auto del 2 de marzo de 2022 (consecutivos 020 y 025 cuaderno principal del expediente digital), se ordena COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (REPARTO), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-334526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a quien se le confieren amplias facultades para llevarla a

cabo, allanar, subcomisionar, posesionar el secuestre designado, y reemplazar el secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de lo cual se dejará la respectiva constancia.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., quien se localiza en la carrera 78 No. 88-70 int. 201 de Medellín, teléfono 3221069 y celular 3173517371, e mail: iinformessecuestres@gmail.com.

Por la Secretaría, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, COMUNIQUESE a la autoridad judicial comisionada la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y dese acceso al link del expediente electrónico. Igualmente, remítase al apoderado de la parte demandante, para que adelante ante el comisionado el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 037**
En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35eddf6e639c08ac1bd422f8244a7ce4cb93275af9df53b84fca4a7f5ce648**

Documento generado en 03/03/2023 01:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>